

DEL ESPECIALISTA DE I GRADO A LA ESPECIALIDAD DE II GRADO

Roberto Álvarez Sintés,¹ Laritza Rodríguez Rodríguez² y José M. Báez Martínez³

El presente trabajo obedece a una reunión con un grupo de Médicos de la Familia del Policlínico Docente "Plaza de la Revolución" (Centro de Referencia Nacional de Atención Primaria de Salud y Medicina Familiar), del municipio de igual nombre en Ciudad de La Habana, motivados con el II Grado de la Especialidad de Medicina General Integral.

En 1991, con el objetivo de lograr una mayor competencia y desempeño de los profesionales del Sistema Nacional de Salud, para todas las especialidades médicas, el Ministerio de Salud Pública aprobó la Resolución Ministerial No. 177¹ sobre los nuevos requisitos para la obtención del II Grado de Especialización. Una síntesis de ellos exponemos a continuación:

A la Dirección Nacional de Posgrado del Ministerio de Salud Pública, el aspirante debe presentar el expediente, el cual incluirá:

1. Carta de solicitud.
2. Aval del Consejo Científico de la institución donde labora.
3. Constancia de la dirección de la unidad acreditando su condición de Especialista de I Grado, así como su vinculación al ejercicio de la especialidad en la que aspira al II Grado.
4. *Curriculum vitae* actualizado con fotocopia de los títulos de Doctor en Medicina y de Especialista.
5. Certificaciones acreditativas de haber presentado 10 o más trabajos sobre la especialidad en eventos científicos o de nivel provincial, nacional o internacional.
6. Certificaciones que acrediten haber recibido cursos o adiestramientos nacionales o extranjeros con una duración total equivalente a un mínimo de 100 h y en los que conste la certificación obtenida. No se aceptan cursos o entrenamientos con menos de 20 h de duración.
7. Presentación para su evaluación por el tribunal, de un ejemplar de 5 trabajos publicados en revistas científico-técnicas provinciales, nacionales o extranjeras reconocidas por el Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas

¹ Especialista de II Grado en Medicina Familiar.

² Viceministerio de Docencia. Especialización MINSAP.

³ Viceministerio de Docencia. Director de Posgrado. MINSAP.

(original o fotocopia de los trabajos completos).

8. Certificaciones que acrediten la participación del aspirante como profesor de cursos de posgrado de la especialidad a que aspira o afines con no menos de 80 h acumuladas impartidas personalmente.
9. Constancia de la participación como miembro de tribunales para otorgamiento de Grados científicos. Categorías docentes, Exámenes estatales, Encuentros nacionales de conocimientos, así como tutor, asesor u oponente de tesis, etcétera.
10. Constancia que acredite su condición de miembro activo de Sociedades Científicas nacionales o extranjeras.
11. Certificación que acredite el grado de suficiencia en un idioma extranjero.
Pueden presentarse otros que el aspirante considere de importancia.

Procedimientos y ejercicios a realizar

Citación y presentación del aspirante ante el tribunal a fin de discutir el expediente presentado.

La demostración de la competencia profesional y el nivel científico mediante la realización de:

- a) Una actividad propia de la especialidad a que aspira a obtener el II Grado.
- b) La actualización de un tema ante el tribunal o la discusión de los resultados

de investigación alcanzados por el aspirante.

Los elementos contenidos en los incisos (2), (4), (5), (6), (7), (8), (9) y (10), se refieren al período posterior a la obtención del Título de Especialista de I Grado.

El aspirante debe presentar original o fotocopia de los diferentes diplomas o certificados (cursos recibidos, impartidos y trabajos científicos presentados en eventos).

Estos requisitos son válidos para todas las especialidades médicas, por lo que pueden ser útiles a todos los especialistas del equipo multidisciplinario e interdisciplinario de la Atención Primaria de Salud y a los que laboran en el 2do. y 3er. niveles de atención.

A juzgar por el interés y capacidad de muchos Especialistas de I Grado en Medicina General Integral, es evidente que en un corto período estará consolidada la fase académica de nuestra especialidad.

Referencias bibliográficas

1. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Dirección Nacional de Postgrado. Resolución Ministerial No.177/91.

Recibido: 17 de noviembre de 1998. Aprobado: 18 de marzo de 1999.

Dr. Roberto Álvarez Sintés. Calle G esq. 25 MINSAP, ISCM-H, El Vedado, Plaza, Ciudad de La Habana, Cuba.